

LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

CONSIDERANDO

Que en sesión de fecha 17 de noviembre del 2020, las Diputadas y Diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política, presentaron la Propuesta de Acuerdo Parlamentario por el que la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, llama a comparecer a Secretarios de Despacho para la Glosa del Informe y se fijan las reglas para el desahogo de las comparecencias, en los siguientes términos:

“Primero. *Que en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 73 y 91 fracción XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, el Licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero, por conducto del Licenciado Florencio Salazar Adame, Secretario General de Gobierno, mediante oficio número PE/SP/049/2020, de fecha 5 de octubre del año en curso, hizo entrega a esta Soberanía Popular del Informe escrito pormenorizado del estado que guarda la Administración Pública Estatal correspondiente a su Quinto año de ejercicio constitucional.*

Segundo. *Que en sesión de fecha 6 de octubre del año 2020, el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero tomó conocimiento del oficio por el cual el Gobernador del Estado remite el Informe de Gobierno, ordenándose por la Presidenta de la Mesa Directiva la distribución inmediata a las ciudadanas Diputadas y a los ciudadanos Diputados, del documento que contiene el Informe de referencia.*

Tercero. *Que en términos del artículo 73 de la Constitución Política Local, en correlación con el artículo 61 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, el Pleno de este H. Congreso aprobó recibir en reunión de trabajo virtual el día martes 13 de octubre del año 2020, al Gobernador Constitucional del Estado, para pronunciar un mensaje sobre su informe de gobierno.*

Cuarto. *Que el día treinta de marzo del año en curso, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se declara como emergencia*

sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus COVID-19, derivado de lo anterior, con fecha 17 de marzo del año en curso, el Pleno de este Poder Legislativo aprobó el “Acuerdo por medio del cual se establecen las medidas mínimas para reducir el riesgo de transmisión del COVID-19, en el Congreso del Estado de Guerrero”.

Asimismo, en sesión de fecha 13 de abril, esta Soberanía aprobó el “Acuerdo por medio del cual se determina que las reuniones de trabajo de la Junta de Coordinación Política, Conferencia, Mesa Directiva, Comisiones y Comités Ordinarios, se lleven a cabo de manera virtual, afín de que se generen y resuelvan los asuntos turnados, atendiendo al “Acuerdo por el que se Declara Como Emergencia Sanitaria por Causa de Fuerza Mayor, a la Epidemia de Enfermedad Generada por el Virus Sars-Cov2 (Covid-19)”.

Del mismo modo y derivado de la declaratoria emitida por el Gobierno Federal, el Gobierno del Estado de Guerrero, emitió sus similares, así como las acciones y programas con el fin de hacer frente a la contingencia sanitaria.

Quinto. *Que este Poder Legislativo, se encuentra en condiciones para recibir la presentación del Secretario General de Gobierno y los Secretarios de Despacho para responder a los planteamientos que sobre el Informe de Gobierno formulen los Diputados integrantes de la Legislatura, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 73 y 89 de la Constitución Política del Estado, por lo que es preciso tomar los acuerdos necesarios para que se establezcan las reglas que permitan llevar a cabo el desahogo de las **comparecencias con** motivo de la glosa del Quinto Informe de Gobierno, **unas presenciales y otras mediante** videoconferencia, atendiendo las recomendaciones que debemos adoptar por el COVID-19.*

Sexto. *Que el objetivo de llamar a comparecer a los servidores públicos, es para la glosa del informe, y ampliar la información expuesta en el Informe de Gobierno entregado por el Gobernador del Estado, con el propósito de que el Congreso del Estado en uso de su facultad de vigilante de los programas gubernamentales, realice el seguimiento puntual de los asuntos de que se trate y haga las evaluaciones precisas, analizando y emitiendo aportaciones que impulsen el buen desempeño de la administración pública, buscando siempre el progreso y desarrollo de la sociedad guerrerense y así desahogar el mandato constitucional.*

Séptimo. *Que para poder llevar al cabo el procedimiento establecido en el artículo 89 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, se hace necesario formular las reglas a las que se sujetará la comparecencia del Secretario General de Gobierno, de los Secretarios de Despacho que permitan desahogarlas ya sea en el Pleno o ante Comisiones, por lo que se estima conveniente acudan los Titulares de las Secretarías de Despacho siguientes:*

- *Comparecencias ante el Pleno de manera presencial:*
 1. *Secretario General de Gobierno, y*
 2. *Secretario de Finanzas y Administración*

- *Comparecencias ante el Pleno de manera virtual:*
 1. *Secretario de Salud; y*
 2. *Secretario de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial.*

- *Comparecencias ante Comisiones de manera presencial:*
 1. *Secretario de Seguridad Pública*

- *Comparecencias ante Comisiones de manera virtual:*
 1. *Secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural;*
 2. *Secretario de Turismo; y*
 3. *Secretario de Educación”.*

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 17 de noviembre del 2020, la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, la propuesta de Acuerdo Parlamentaria presentada por las Diputadas y Diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero;

227 y 297 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL SE LLAMA A COMPARECER A SECRETARIOS DE DESPACHO PARA LA GLOSA DEL INFORME Y SE FIJAN LAS REGLAS PARA EL DESAHOGO DE LAS COMPARECENCIAS.

ARTÍCULO PRIMERO. La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en términos de los artículos 73 y 89 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, llama a comparecer ante el Pleno del H. Congreso del Estado de manera presencial a los Secretarios General de Gobierno y de Finanzas y Administración; y de manera virtual a los Secretarios de Salud; y de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial. **Asimismo, ante Comisiones, de manera presencial,** el Secretario de Seguridad Pública y, de manera virtual, los Secretarios de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, de Turismo y de Educación.

La duración de las comparecencias será por el tiempo necesario, pudiendo los Presidentes encargados determinar los recesos que estimen pertinentes.

ARTÍCULO SEGUNDO. El Secretario General de Gobierno y los Secretarios de Despacho llamados a comparecer, harán llegar a la Secretaría de Servicios Parlamentarios, a más tardar el viernes 20 de noviembre, en 8 tantos el informe por escrito y digital, la memoria del ramo de la dependencia a su cargo.

ARTÍCULO TERCERO. Las Diputadas y los Diputados integrantes de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado harán llegar a la Junta de Coordinación Política por conducto de la Secretaría de Servicios Parlamentarios, las preguntas que formulen a los comparecientes, así como la información adicional que requieran, a más tardar el lunes 23 de noviembre.

Los Diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política con la finalidad de dar dinamismo a la sesión y evitar repeticiones, clasificarán las preguntas formuladas por las Diputadas y los Diputados de la Legislatura.

ARTÍCULO CUARTO. El Presidente de la Junta de Coordinación Política con el auxilio de la Secretaría de Servicios Parlamentarios del H. Congreso del Estado, remitirá a los Titulares de las Secretarías de Despacho las preguntas que les formularán las Diputadas y los Diputados, así como la información adicional que requieran, a más tardar **al día siguiente de recibidas las preguntas**, por conducto del Secretario General de Gobierno.

Los servidores públicos comparecientes darán respuestas a las preguntas formuladas el día de la comparecencia, y en esa fecha harán entrega de la información adicional solicitada.

ARTÍCULO QUINTO. Para el desarrollo de las comparecencias, previo acuerdo a su interior, los Grupos y Representaciones parlamentarias registrarán a más tardar **un día antes de las comparecencias**, a las Diputadas y Diputados que participarán en la formulación de preguntas, en el control de registro que para tal efecto lleve la Secretaría de Servicios Parlamentarios en auxilio de la Presidencia de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado, especificando: la Diputada o el Diputado que formulará las preguntas por Grupo o Representación Parlamentaria; y la Junta de Coordinación Política integrará la relación con el orden de participación de las Diputadas y los Diputados, misma que hará llegar a la Secretaría de Servicios Parlamentarios en auxilio de la Presidenta de la Mesa Directiva.

ARTÍCULO SEXTO. La Presidenta de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado auxiliándose de la Secretaría de Servicios Parlamentarios, elaborará la logística para el desarrollo de las comparecencias presenciales y virtuales, previendo los espacios para situar a los servidores públicos comparecientes; el número y los lugares para el personal de apoyo de los comparecientes, para el personal de apoyo de las Diputadas y los Diputados, atendiendo las recomendaciones de contingencia por la pandemia COVID-19 y sana distancia.

ARTÍCULO SÉPTIMO. El desahogo de las comparecencias se desarrollará bajo los siguientes lineamientos:

I. El desarrollo de las comparecencias de los servidores públicos se hará conforme a lo siguiente:

ANTE EL PLENO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE MANERA PRESENCIAL

Fecha: Miércoles 25 de Noviembre de 2020

1. El Secretario General de Gobierno y, a partir de la 10:00 horas.
2. El Secretario de Finanzas y Administración, a partir de la 16:00 horas.

Conduce los trabajos la Presidenta de la Mesa Directiva.

ANTE EL PLENO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE MANERA VIRTUAL

Fecha: Jueves 26 de Noviembre de 2020

3. El Secretario de Salud, a partir de las 10:00 horas.
4. El Secretario de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, a partir de la 16:00 horas

Conduce los trabajos la Presidenta de la Mesa Directiva.

ANTE COMISIONES DE MANERA PRESENCIAL

1. El Secretario de Seguridad Pública.

Sala: “José Francisco Ruiz Massieu”

Fecha: Viernes 27 de noviembre de 2020, a partir de la 10:00 horas

Comisiones: De Seguridad Pública, de Justicia y de Derechos Humanos

Conduce los trabajos el Presidente de la Comisión de Seguridad Pública.

ANTE COMISIONES VIRTUAL

2. El Secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural.

Sala: Transmite desde la Sala “José Francisco Ruiz Massieu”

Fecha: Viernes 27 de noviembre, a partir de la 14:00 horas

Comisiones: De Desarrollo Agropecuario y Pesquero y, De Recursos Naturales, Desarrollo Sustentable y Cambio Climático.

Conduce los trabajos la Presidenta de la Comisión de Desarrollo Agropecuario y Pesquero.

3. El Secretario de Turismo.

Sala: Transmite desde la Sala “José Francisco Ruiz Massieu”

Fecha: Viernes 27 de noviembre, a partir de la 18:00 horas

Comisión: De Turismo.

Conduce los trabajos la Presidenta de la Comisión de Turismo.

4. El Secretario de Educación.

Sala: Transmite desde la Sala “José Francisco Ruiz Massieu”

Fecha: Sábado 28 de noviembre, a partir de la 10:00 horas

Comisión: De Educación, Ciencia y Tecnología.

Conduce los trabajos el Presidente de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología.

II. Previo a la lectura que realice el compareciente, el Presidente respectivo tomará protesta de decir verdad al funcionario y le señalará la obligación constitucional de dar respuesta a cada uno de los cuestionamientos que le formulen las y los diputados.

Cada Secretario de Despacho dará lectura al documento que contenga la síntesis de sus informes, para lo cual contará con un tiempo de hasta veinte minutos en las comparecencias de manera presencial y hasta diez minutos en las comparecencias de manera virtual.

Para el desarrollo de la sesión de comparecencia, previo acuerdo a su interior, los Grupos Parlamentarios y Representaciones Parlamentarias, a través de sus respectivos Coordinadores, registrarán ante la Presidencia de la Mesa Directiva a más tardar con un día de anticipación a la fecha de la comparecencia a las Diputadas y los Diputados que participarán en la formulación de preguntas, conforme a las modalidades y distribución siguientes:

GRUPO O REPRESENTACIÓN PARLAMENTARIA	PRESENCIAL Y VIRTUAL ANTE EL PLENO	PRESENCIAL Y VIRTUAL ANTE COMISIONES
MORENA	4	2
PRI	2	1
PRD	2	1
PVEM	1	1
PT	1	1
PAN	1	1
MC	1	1
INDEPENDIENTE	1	1

III. Finalizada la lectura, el Presidente respectivo abrirá las Etapas de preguntas y respuestas;

La etapa de preguntas, respuestas y réplicas, se desahogará en el orden de participación siguiente:

ANTE EL PLENO PRESENCIAL Y VIRTUAL

GRUPO O REPRESENTACIÓN PARLAMENTARIA	PREGUNTAS	REPLICA
MC, MORENA, PAN, PT	✓	✓
PVEM, MORENA, PRD, PRI	✓	✓
PRD, MORENA, PRI, MORENA	✓	✓

ANTE COMISIONES PRESENCIAL Y VIRTUAL

GRUPO O REPRESENTACIÓN PARLAMENTARIA	PREGUNTAS	REPLICA
MC, MORENA, PAN, PT	✓	✓
PVEM, PRD, PRI, MORENA	✓	✓

De considerarlo, la diputada independiente podrá participar en las comparecencias ante el pleno y ante comisiones, para ello, deberá registrar su participación en los términos establecidos en el resolutivo QUINTO del presente acuerdo.

IV. Se desahogará con la participación de la Diputada o el Diputado registrado para formular preguntas a nombre de su Grupo o Representación Parlamentaria, conforme a los siguientes términos:

- a) Las Diputadas y los Diputados contarán con un tiempo de hasta cinco minutos para formular sus preguntas a los comparecientes.
- b) Para facilitar el desarrollo de la sesión, las Diputadas y los Diputados deberán especificar a qué servidores públicos serán dirigidas sus preguntas.
- c) Al término de la intervención de la o el Diputado en turno, el Presidente, concederá la palabra al Servidor Público, para que responda de manera concisa ocupando un tiempo de hasta diez minutos para dar respuesta y hasta cinco minutos adicionales si fuera necesario.
- d) La Diputada o el Diputado, de considerarlo pertinente, podrá solicitar el uso de la palabra por un tiempo no mayor de tres minutos, para hacer uso de su derecho de réplica o cederlo a otro integrante de su Grupo o Representación Parlamentaria sobre el mismo tema.
- e) El compareciente contará con un tiempo de hasta cinco minutos para dar respuesta a las réplicas.
- f) Al término de dicha intervención, el Presidente respectivo concederá la palabra al siguiente Diputado o Diputada en el orden de la lista de oradores; procediéndose en los mismos términos señalados en el presente apartado.
- g) Terminadas las comparecencias de los Secretarios de Despacho llamados a comparecer, los Grupos y Representaciones Parlamentarias, en el orden que hayan acordado previamente al interior de la Junta de Coordinación Política, contarán con un tiempo de hasta diez minutos para fijar postura respecto de la comparecencia de los servidores públicos, en la siguiente sesión a la conclusión de los trabajos.

Una vez agotadas las participaciones en los términos señalados en el apartado anterior, el Presidente respectivo dará por concluidas las comparecencias programadas y procederá a la clausura de la Glosa del informe de Gobierno.

ARTÍCULO OCTAVO. Se faculta a la Junta de Coordinación Política, para que lleve a cabo los ajustes y modificaciones necesarios para el debido cumplimiento del presente acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo Parlamentario surtirá efectos a partir de la fecha de su expedición.

SEGUNDO. Comuníquese al Ciudadano Licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero para su conocimiento y efectos procedentes.

TERCERO. Hágase del conocimiento de los servidores públicos dependientes del Poder Ejecutivo del Estado, a que se refiere este Acuerdo, por conducto del Secretario General de Gobierno.

CUARTO. Hágase del conocimiento el presente Acuerdo Parlamentario de las Diputadas y los Diputados integrantes de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para los efectos de lo previsto en su contenido.

QUINTO. Se instruye a las Secretarías de Servicios Parlamentarios y Financieros y Administrativos para que provean lo necesario para el debido cumplimiento del presente Acuerdo.

SEXTO. En caso de que en las Comparecencias a desahogar no se cuente con el Quórum requerido para su desarrollo, en los 30 minutos posteriores a la hora de su inicio, se tendrá por concluida y por desahogada la misma.

SÉPTIMO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado para su conocimiento general y efectos legales conducentes.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los diecisiete días del mes de noviembre del año dos mil veinte.

DIPUTADA PRESIDENTA

EUNICE MONZÓN GARCÍA

DIPUTADA SECRETARIA

FABIOLA RAFAEL DIRCIO

DIPUTADA SECRETARIA

DIMNA GUADALUPE SALGADO APÁTIGA

(HOJA DE FIRMAS DEL ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL SE LLAMA A COMPARECER A SECRETARIOS DE DESPACHO PARA LA GLOSA DEL INFORME Y SE FIJAN LAS REGLAS PARA EL DESAHOGO DE LAS COMPARECENCIAS.)